



RESOLUCIÓN No. **515** DE 20__
(07 NOV 2025)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y el Decreto No. 533 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital No. 080 de 2024, modificado por los Decretos Nos. 112 y 383 de 2024, y Decretos Nos. 296 y 515 de 2025 se establece la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que la servidora pública DIANA MARCELA TORRIJOS AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.839.393, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 07 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 1459, mediante Resolución No. 415 del 06 de septiembre de 2024, fue encargada en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la misma Secretaría, con efectividad a partir del 30 de septiembre de 2024, según Acta de Posesión No. 290 de la misma fecha, dejando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 25 señala que *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 establece en el artículo 2.2.5.2.2 las situaciones en las que se puede generar una vacante temporal: *“(…) 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **515** **07 NOV 2025**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera (...)” Subrayado fuera de texto.

Que respecto a la provisión de las vacantes temporales, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: “*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con empleados de carrera*”, y el párrafo de la norma en mención, aclaró: “*Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*”

Que una vez realizada la verificación de cumplimiento de requisitos y el análisis de manifestaciones de interés presentadas en el marco de la Convocatoria del Primer Proceso de Encargos 2025, no se identificó ningún servidor público con derechos de carrera administrativa que cumpliera los requisitos y manifestara interés en ser encargado(a) en el empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 07 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1459.

Que de acuerdo con lo anterior, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., actualmente se encuentra un (1) empleo en vacancia temporal, el cual se relaciona a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO GRADO	ID PERNO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	TITULAR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470 - 07	1459	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TEMPORAL	DIANA MARCELA TORRIJOS AGUILAR

Que el Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., revisó los soportes académicos y laborales del señor JAIRO SALINAS VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.534.520 y certifica que teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (Resolución No. 160 de 2021), de aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y seis (06) meses de experiencia para el empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 07, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Secretaria, ID Perno No. 1459, cumple con el requisito del

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 515 07 NOV 2025

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

cargo en mención y puede ser nombrado provisionalmente, mientras se encuentre la vacancia temporal o se provee de manera definitiva.

Que, de conformidad con lo anterior, el presente acto administrativo se encuentra supeditado a la ocurrencia para su provisión con base en las causales objetivas del ordenamiento jurídico y en la jurisprudencia, razón por la cual, si el servidor público titular del empleo en vacancia temporal decide regresar a desempeñar sus funciones, operará la terminación del nombramiento en provisionalidad que en este acto se ordena.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario efectuar un nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º:- Nombrar en provisionalidad al señor JAIRO SALINAS VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.534.520, en el empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 07 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 1459, mientras se encuentre en vacancia temporal o se provee de manera definitiva.

Artículo 2º:- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º:- El/La servidor/a público/a de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que considere vulneración al derecho preferencial de encargo, podrá presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal al correo comisiondepersonal@alcaldiabogota.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **515**

07 NOV 2025

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá la posesión sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones, en caso de presentarse.

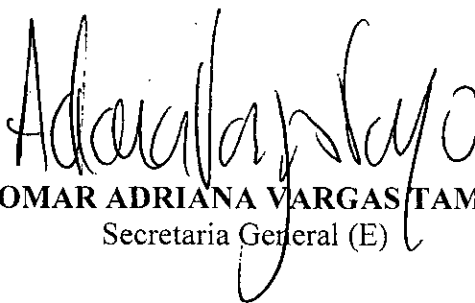
Artículo 4º-: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor JAIRO SALINAS VELASCO, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Parágrafo: Una vez comunicado el contenido del presente acto administrativo, al señor JAIRO SALINAS VELASCO, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 5º-: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **07 NOV 2025**



GUIOMAR ADRIANA VARGAS TAMAYO
Secretaria General (E)

Proyectó: Daniela Rodríguez Jara – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo